



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 213
18 DE JULIO DE 2007

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander"

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1718 del 02 de noviembre de 2006, el Fondo Nacional de Vivienda preseleccionó 5.727 hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana, correspondientes a la bolsa del concurso de esfuerzo territorial.

Que el hogar en cabeza del señor FERNANDO OCHOA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84007138, no resultó preseleccionado dentro de la Resolución 1718 del 2 de noviembre de 2006 de Fonvivienda al presentar cruce con la Caja de Compensación Familiar – COMFAORIENTE- y el IGAC.

Que el señor FERNANDO OCHOA TORRES, interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución 1718 del 02 de noviembre de 2006 de Fonvivienda, impugnación que se resolvió negativamente mediante Resolución 008 del 11 de enero de 2007 de Fonvivienda.

Que el señor FERNANDO OCHOA TORRES instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda, ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, buscando la protección de los derechos fundamentales a la igualdad y el debido proceso.

Que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta profirió fallo mediante proveído calendarado el día 11 de mayo de 2007 amparando los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso del señor FERNANDO OCHOA TORRES y en consecuencia ordeno a Fonvivienda que *"en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la providencia, acepte el recurso de reposición interpuesto, teniendo en cuenta las pruebas que le allegue, para que de esta manera pueda continuar como preseleccionado dentro de la adjudicación de vivienda de interés social para la urbanización Cuatro de Julio del municipio de Chinacóta"*.

Que para efectos de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, se procede a modificar la decisión adoptada mediante la Resolución 008 del 11 de enero de 2007 de Fonvivienda, únicamente respecto al señor FERNANDO OCHOA TORRES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander”

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la de decisión adoptada mediante la Resolución 008 del 11 de enero de 2007 de Fonvivienda, únicamente respecto al hogar encabezado por el señor FERNANDO OCHOA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84007138, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, continuar con el proceso de preselección establecido en los artículos 35 y siguientes del Decreto 975 de 2004, con respecto al hogar indicado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Isabel Cristina Vargas
Revisó: Alexander Vargas
Vo. Bo. Mauricio Carvajal